



AUTORIZA CONTRATACION POR AUMENTO EXTRAORDINARIO DE OBRAS EN UN 6,58% CONTRATO DE CONSTRUCCION "HABILITACIÓN ÁREAS VERDES CALLE RAMÓN CARNICER Y CONSTRUCCIÓN PARQUE DEPORTIVO COLONIAS EXTRANJERAS". BARRIO VILLA ARAUCO-COLONIAS EXTRANJERAS. COMUNA DE COPIAPO. PROGRAMA DESARROLLO DE BARRIOS

RESOLUCION EXENTA Nº 211 /

COPIAPO, 16 ABR 2012

VISTOS y CONSIDERANDO:

1. La Ley Nº 16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
2. El Decreto Supremo Nº 397 de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
3. El Decreto Ley Nº 1.305 que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
4. El Decreto Supremo Nº 355 de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU.
5. Lo establecido en el número 2 del artículo 104 del Decreto Supremo 236 de 2002 que aprueba las Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización.
6. El Acta de Acuerdo de fecha 15 de marzo de 2012, suscrita por los representantes y vecinos del Barrio Villa Arauco-Colonias Extranjeras, de la comuna de Copiapó, en virtud de la cual manifiestan la necesidad de potenciar las obras de "Áreas Verdes Ramón Carnicer y Construcción Parque Deportivo Colonias Extranjeras" con mejor iluminación y sombreaderos.
7. El Informe Nº 54 de fecha 09 de abril de 2012, emanado del Departamento Técnico del SERVIU Atacama, en virtud del cual se analiza técnicamente el requerimiento de los vecinos del Barrio Villa Arauco-Colonias Extranjeras y se expone, en lo pertinente, que para hacer viable la iniciativa debe hacerse un aumento extraordinario de obras en un 6,58%.
8. El Oficio Nº 857 de fecha 14 de mayo de 2010 emanado del SERVIU Atacama, en virtud del cual se solicita autorización a esta Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo para contratar obras extraordinarias correspondientes mejoramientos por un monto equivalente a 6,58% del presupuesto original de la obra "Habilitación Áreas Verdes Calle Ramón Carnicer y Construcción Parque Deportivo Colonias Extranjeras". Barrio Villa Arauco-Colonias Extranjeras, comuna de Copiapó.
9. Que, analizados los antecedentes, esta Secretaría Regional Ministerial estima atendibles las circunstancias para proceder a tal aumento extraordinario de obras en el porcentaje solicitado, considerando que se encuentra dentro del margen que admite una autorización en conformidad a la normativa individualizada en el considerando número 5 de la presente resolución.

10. El Decreto Supremo N° 49/ 27.04.2010.

11. La Resolución N° 1600 de fecha 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención Trámite de Toma de Razón.

RESOLUCION

AUTORÍCESE un aumento extraordinario de obras en 6,58% (seis coma cincuenta y ocho por ciento) del presupuesto original de \$356.013.000 (trescientos cincuenta y seis millones trece mil pesos) para el desarrollo de obras destinadas a mejorar la iluminación y sombreaderos del proyecto "Habilitación Áreas Verdes Calle Ramón Carnicer y Construcción Parque Deportivo Colonias Extranjeras", Villa Arauco-Colonias Extranjeras de la comuna de Copiapó, en el marco del Programa de Recuperación de Barrios del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Región de Atacama.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y CÚMPLASE.



PABLO CARRASCO MILLA
SECRETARIO REGIONAL


P.V./B.P.P.

TRANSCRIBIR A:

Director SERVIU
Departamento Técnico SERVIU (2)
Departamento Jurídico SERVIU
Unidad de Planes y Programas S.R.M
Programa Recuperación de Barrio S.R.M
Asesor Jurídico S.R.M
Oficina de Partes S.R.M
N° Interno 020/2012
Ley de Transparencia Art. 7/g